I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	Nro de PAA:	VIGENCIA 2025
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	01 de julio de 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO	
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme lo disponen los artículos 29 y 30 del Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024 (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, como institución pública del La Entidad Prestadora de Servicios de Salud, Hospital San Juan de Dios, ubicada en el Municipio de Pensilvania, Caldas, tiene como misión garantizar servicios de salud de alta calidad para una población de aproximadamente 19,0000 usuarios. No obstante, enfrenta limitaciones significativas derivadas de la alta demanda, lo que compromete la capacidad del personal actual para responder de manera eficiente y eficaz a las necesidades de la comunidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, las Empresas Sociales del Estado (ESE) pueden delegar la ejecución de ciertas funciones en terceros, ya sea a través de la colaboración con otras ESE, entidades privadas o mediante contratos con operadores externos. Estas disposiciones promueven la cooperación interinstitucional y la participación del sector privado, siempre bajo los estándares de calidad y el marco normativo vigente.

Actualmente, el Hospital San Juan de Dios enfrenta una insuficiencia de personal especializado en áreas críticas, lo que podría impactar negativamente en la continuidad, la calidad del servicio y la salud de los

pacientes. Es por ello que resulta indispensable recurrir a la contratación externa bajo la modalidad de prestación de servicios, como medida para mitigar estas limitaciones.

Además, es fundamental contar con servicios de asesoría jurídica especializada, que permitan atender de manera oportuna y adecuada las necesidades legales de la institución, tales como la representación judicial, la expedición de actos administrativos y la elaboración de documentos contractuales. Esto garantizará una gestión eficiente, alineada con las disposiciones legales actuales y los principios de optimización de recursos públicos.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024, y conforme a las disposiciones del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la contratación propuesta responde a una necesidad estratégica de fortalecer la capacidad operativa del hospital, garantizando la prestación oportuna y de calidad de los servicios de salud, con el fin de salvaguardar el derecho fundamental a la salud de la población beneficiaria.

1.2. ALCANCE DE LA NECESIDAD.

El alcance de la necesidad comprende el acompañamiento jurídico especializado a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA – CALDAS, orientado a fortalecer la gestión institucional en materia legal, contractual, administrativa y judicial, como soporte transversal para el cumplimiento de su objeto misional y la adecuada prestación de los servicios de salud.

Dicho alcance se circunscribe a la asesoría jurídica integral, en el marco del régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, la normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las disposiciones del Estatuto de Contratación adoptado mediante el ACUERDO No. 022 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024, sin que ello implique la transferencia de competencias, la sustitución de funciones propias de los servidores públicos ni la asunción de responsabilidades reservadas al representante legal, al ordenador del gasto o a las autoridades administrativas de la Entidad.

El desarrollo de este alcance comprende el apoyo jurídico necesario para la adecuada interpretación, aplicación y armonización del marco normativo vigente, la gestión de asuntos legales institucionales y la atención de requerimientos jurídicos derivados de la operación hospitalaria, bajo criterios de legalidad, prevención del riesgo jurídico y fortalecimiento de la seguridad jurídica institucional.

En ningún caso el alcance del contrato comporta delegación de funciones públicas, ordenación del gasto, certificación presupuestal, expedición autónoma de actos administrativos, ni genera relación laboral, subordinación jurídica o dependencia administrativa, toda vez que el contratista actuará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, limitándose a brindar apoyo, asesoría y acompañamiento jurídico especializado conforme al objeto contractual.

La atención de esta necesidad permitirá mitigar riesgos legales, disciplinarios, fiscales y judiciales, fortalecer la capacidad de respuesta jurídica del hospital y garantizar que la gestión institucional se desarrolle en estricta observancia del ordenamiento jurídico, contribuyendo de manera estratégica a la continuidad, calidad y sostenibilidad de los servicios de salud prestados a la población beneficiaria.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR.

Por las características del mismo, se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSde naturaleza directa y sin necesidad de invitación, pero deberá demostrarse la experiencia para la adecuada ejecución de este.

2.1.-OBJETO: ***"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA".***

2.1.-ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contrato iniciara con la firma del acta de inicio y finalizara el **31 de diciembre de 2026.**

2.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

(1) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, profesional y administrativa, utilizando sus propios conocimientos, experiencia y criterios especializados, sin que exista subordinación laboral ni dependencia jerárquica frente a la Entidad.

(2) Cumplir el objeto del contrato conforme a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado y el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

(3) Actuar con lealtad, diligencia, transparencia y buena fe, observando los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y la ética profesional.

(4) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluso con posterioridad a su terminación.

(5) Responder por la calidad, oportunidad, veracidad y suficiencia técnica y jurídica de los documentos, conceptos y apoyos entregados en desarrollo del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS / ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especificas:

1. Representación judicial

Apoderar judicialmente a la entidad contratante en los procesos judiciales en los que sea parte, ya sea como demandante o demandada, asegurando la defensa efectiva de sus intereses ante las diferentes instancias judiciales.

2. Asesoría jurídica integral

Emitir conceptos jurídicos claros y oportunos, requeridos por el comité de conciliación, defensa judicial o cualquier área del hospital que lo necesite, asegurando que las decisiones administrativas se encuentren dentro del marco legal vigente.

3. Prevención de riesgos legales

Apoyar la formulación e implementación de políticas para la prevención del daño antijurídico y velar por su aplicación dentro de la institución, promoviendo un manejo proactivo de los riesgos legales.

4. Gestión documental y reportes obligatorios

Elaborar y diligenciar informes jurídicos en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, actualizando la información correspondiente dentro de los plazos establecidos (20 días después de los cierres trimestrales) y garantizando su registro en el aplicativo SIHO del Ministerio de Salud.

5. Atención a solicitudes y peticiones

Apoyar en la elaboración de respuestas a derechos de petición, consultas legales y requerimientos judiciales o administrativos que lleguen a la ESE, dentro de los términos establecidos por la ley.

6. Elaboración y revisión de documentos administrativos

Preparar, revisar y avalar los actos administrativos y demás documentos legales necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, garantizando su ajuste a las normativas aplicables.

7. Apoyo en diagnósticos de gestión jurídica

Participar en la realización del autodiagnóstico de gestión política de defensa jurídica y colaborar en la ejecución de las acciones derivadas de dicho diagnóstico.

8. Capacitación y sensibilización

con las competencias necesarias para ejecutar el objeto contractual, sin que ello suponga relación laboral, subordinación jurídica, ni delegación de funciones públicas, de conformidad con el régimen especial de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA – CALDAS.

3.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades**, así como de las normas relacionadas con la prevención del **Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)**, el contratista deberá garantizar la implementación de mecanismos de autocontrol y gestión del riesgo que permitan **prevenir, detectar y mitigar** cualquier riesgo asociado a estas actividades ilícitas dentro de la ejecución del contrato.

3.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF

En el marco de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá:

1. **Implementar medidas de debida diligencia** en todas las transacciones relacionadas con la ejecución contractual, asegurando la correcta administración de los recursos públicos y evitando su uso indebido.
2. **Garantizar la transparencia en la contratación de personal y proveedores**, asegurándose de que no existan vínculos con personas o entidades incluidas en listas restrictivas nacionales o internacionales por actividades relacionadas con LA/FT/FPADM.
3. **Permitir auditorías y controles** por parte de la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con SAGRILAF.
4. **Reportar operaciones sospechosas** ante las autoridades competentes en caso de identificar cualquier transacción o actividad que pueda representar un riesgo de **lavado de activos o financiación del terrorismo**.
5. **Conservar documentos relacionados con la ejecución del contrato** por un período mínimo de **cinco (5) años**, asegurando la trazabilidad de todas las operaciones y garantizando la disponibilidad de información para auditorías o requerimientos de las autoridades.

6. **Capacitar a su personal** sobre los riesgos asociados a LA/FT/FPADM y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo del contrato.

3.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con **SAGRILAF** podrá generar las siguientes consecuencias:

1. **Terminación anticipada del contrato**, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
2. **Aplicación de sanciones administrativas y económicas** conforme a las cláusulas establecidas en el contrato y la normatividad vigente.
3. **Reporte a las autoridades competentes**, incluyendo la **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)** y demás entidades de control, en caso de evidenciarse indicios de actividades sospechosas.

4.- VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos fiscales, el presente contrato de prestación de servicios tiene un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.200.000 MCTE),** suma que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. Dentro de este valor se entienden comprendidas todas las cargas prestacionales, aportes al sistema de seguridad social, tributos, gastos operativos y cualquier otro concepto que sea necesario para el cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

El valor aquí estipulado corresponde al monto estimado por la Entidad de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los estudios de mercado y la naturaleza de las actividades a desarrollar, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y las disposiciones aplicables a las Entidades Estatales con régimen especial.

4.1. Forma de Pago

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS, efectuará el pago del valor del contrato a favor del CONTRATISTA, en un solo pago o mediante pagos parciales, según lo defina la ENTIDAD, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones y la disponibilidad de recursos.

Cuando la ENTIDAD determine que el pago se realice de manera periódica, este podrá efectuarse mediante actas de pago parciales, generalmente de carácter mensual, por el valor correspondiente a las

Desempeñar las actividades y responsabilidades adicionales que le sean delegadas por la gerencia, siempre que estas se encuentren dentro del marco de su perfil profesional y de las necesidades institucionales.

3.1.-LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONTRATACIÓN DIRECTA:

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

La idoneidad del contratista se acredita mediante la formación profesional, experiencia específica y competencias jurídicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, atendiendo la naturaleza especializada del servicio y el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

En consecuencia, el contratista deberá acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos:

(1) Título profesional en Derecho, legalmente expedido por institución de educación superior reconocida en la República de Colombia, con tarjeta profesional vigente expedida por la autoridad competente.

(2) Experiencia profesional específica en el ejercicio de la asesoría jurídica en el sector público, preferiblemente en Empresas Sociales del Estado, entidades del sector salud o entidades estatales, relacionada con derecho administrativo, contratación estatal, régimen jurídico de las E.S.E., actuaciones administrativas, gestión contractual y atención de asuntos judiciales y extrajudiciales.

(3) Conocimiento acreditable del marco normativo aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado, y de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y las normas concordantes.

(4) Capacidad técnica y jurídica para emitir conceptos, recomendaciones y acompañamiento legal con criterio profesional, responsabilidad y sujeción al ordenamiento jurídico vigente, sin que ello implique el ejercicio de funciones públicas ni la adopción de decisiones administrativas.

(5) Acreditación de idoneidad ética y profesional, mediante la inexistencia de sanciones disciplinarias vigentes que inhabiliten el ejercicio de la profesión o la celebración de contratos con entidades públicas, conforme al régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable.

La verificación de la idoneidad se realizará con fundamento en los documentos aportados por el contratista y en la evaluación de su perfil profesional, dejando constancia escrita de que el mismo cuenta

Diseñar e impartir capacitaciones al personal del hospital en temas legales relacionados con la prevención del daño antijurídico, manejo de conflictos y actualización normativa.

9. Supervisión de normatividad vigente

Mantenerse actualizado sobre cambios en las leyes, decretos y resoluciones que afecten a la ESE, informando oportunamente a la gerencia y demás áreas implicadas sobre las implicaciones de dichas modificaciones.

10. Asesoría en procesos disciplinarios

Brindar orientación jurídica y emitir conceptos en los procesos disciplinarios internos que la entidad deba adelantar, asegurando el respeto a los derechos fundamentales de las partes.

11. Custodia y entrega de información

Garantizar la debida custodia de los documentos legales que maneje, entregándolos mediante inventario al final del contrato, conforme a la normativa archivística vigente.

12. Gestión de conflictos y conciliaciones

Participar activamente en procesos de conciliación, ya sea en calidad de asesor o representante, promoviendo soluciones legales efectivas y acordes a los intereses de la institución.

13. Confidencialidad y seguridad de la información

Abstenerse de divulgar información confidencial de la entidad durante la vigencia del contrato y después de su terminación, conforme a las políticas internas de la ESE y la normativa aplicable.

14. Cumplimiento ético y profesional

Actuar con lealtad, diligencia y buena fe en todas las etapas del contrato, respetando los principios éticos de su profesión y las normas internas de la ESE.

15. Soporte en auditorías y procesos de control interno

Colaborar en auditorías internas o externas relacionadas con la gestión jurídica de la entidad, aportando la documentación e información requerida.

16. Otras funciones asignadas por la gerencia

B-0415	AMBULANCIA OVM-287	ASPIRADOR	MEDI PUMP THOMAS	1615	3100004043
OXI-002	AMBULANCIA OVM-287	BALA DE OXIGENO	CATALINA	GRANDE	DOT3AL2216 AB0239744
OXI-009	AMBULANCIA OVM-287	BALA DE OXIGENO	SIN DATO	GRANDE	SIN DATO
	AMBULANCIA OVM-287	BALA DE OXIGENO	KRAMER	PORTÁTIL	SIN DATO
16-2708	AMBULANCIA OVM-287	CAMILLA DE TRANSPORTE	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO
B-0380	AMBULANCIA OVM-287	FLUJOMETRO SENCILLO	CHEMETRON	SIN DATO	1028650
B-0604	AMBULANCIA OVM-287	FLUJÓMETRO DOBLE	ACARE	FA-OM-01	1639876
B-0267	AMBULANCIA OVM-287	FONENDOSCOPIO	LORD	SIN DATO	SIN DATO
B-0414	AMBULANCIA OVM-287	FONENDOSCOPIO	LORD	PEDIATRICO	SIN DATO
B-0337	AMBULANCIA OVM-287	GLUCÓMETRO	CARESENS	GM01WAA	F128012Q1192
16-2699	AMBULANCIA OVM-287	MONITOR DE SIGNOS	EDAN	M50	333123 - M13B04940022-01
B-0257	AMBULANCIA OVM-287	REGULADOR DE OXÍGENO	GMR	CGA870	20060331
B-0449	AMBULANCIA OVM-287	REGULADOR DE OXÍGENO	ACARE	VST	20240300008
B-0081	AMBULANCIA OVM-287	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO	488958
B-0091	AMBULANCIA OVM-287	TENSIOMETRO	ALPK2	SIN DATO	715078
B-0390	AMBULANCIA OVM-287	SILLA DE RUEDAS	SIN DATO	PORTÁTIL	SIN DATO

actividades efectivamente ejecutadas y certificadas durante el periodo respectivo. En los eventos en que la ENTIDAD así lo disponga, el pago podrá realizarse en un solo desembolso, previa verificación del cumplimiento total del objeto contractual.

(1) Condición de pago

Cada pago estará sujeto a la verificación, evaluación y certificación por parte del SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien constatará el cumplimiento del objeto contractual y la conformidad de las actividades, productos o servicios ejecutados por el contratista, de acuerdo con los términos contractuales.

(2) Documentación requerida para el pago

Para el desembolso de los valores correspondientes, el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro emitida por el contratista, conforme a los requisitos legales y fiscales vigentes.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al periodo facturado, calculada conforme a la normatividad vigente.
- Informe de actividades ejecutadas, debidamente aprobado por la supervisión, cuando aplique.

(3) Sujeción al flujo de caja institucional

El pago de las obligaciones derivadas del contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y al flujo de caja de la ENTIDAD, sin que ello constituya incumplimiento contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector jurídico en el ámbito de la salud pública en Colombia está altamente regulado por un marco normativo que busca garantizar la correcta administración de recursos, el cumplimiento de derechos fundamentales como la salud y la aplicación de principios de transparencia, eficacia y responsabilidad en las gestiones contractuales. La Ley 80 de 1993 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública constituyen la base para las actuaciones de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) en su interacción con el sistema jurídico.

El Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, como institución pública de baja complejidad, enfrenta múltiples retos jurídicos derivados de la complejidad de su operación, incluyendo:

- La gestión de procesos judiciales en los que es parte activa o pasiva.
- El diseño y ejecución de actos administrativos ajustados a las disposiciones legales.
- La prevención y manejo de riesgos legales, especialmente aquellos relacionados con demandas judiciales y conflictos laborales o administrativos.
- La representación judicial en procesos de conciliación, demandas o litigios que puedan comprometer los intereses institucionales.

En este contexto, el sector jurídico de salud pública exige el cumplimiento de normativas específicas, como las contempladas en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y las regulaciones que afectan directamente a la contratación pública y la defensa jurídica de las E.S.E. La correcta interpretación y aplicación de estas disposiciones son determinantes para garantizar la sostenibilidad operativa y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

A nivel organizacional, el hospital debe cumplir con la normativa vigente en materia de:

1. Prevención de daño antijurídico: Diseñando políticas claras que minimicen los riesgos legales y contribuyan a la sostenibilidad institucional.
2. Rendición de cuentas y transparencia: Presentando informes jurídicos y administrativos que reflejen una gestión eficiente y ajustada a las exigencias normativas.
3. Cumplimiento normativo: Garantizando que los procesos de estructuración de actos administrativos sean realizados bajo los principios de legalidad, economía y celeridad.

El sector jurídico en el ámbito de las E.S.E. también requiere de profesionales altamente capacitados, con experiencia en derecho administrativo, contratación pública y manejo de procesos judiciales, que puedan actuar como asesores estratégicos para prevenir contingencias legales y fortalecer los procesos institucionales.

6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Para la presente contratación de **suministro** para la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC**

(United Nations Standard Products and Services Code):

Código - Segmento: 94000000

Código - Familia: 94130000

Código - Clase: 94131600

Código - Producto: 94131603

Nombre - Producto: Servicios de asistencia legal

7- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, en su calidad de Empresa Social del Estado, se encuentra regida por un régimen especial de contratación conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Este régimen establece que las E.S.E.s están sujetas al derecho privado en sus procesos contractuales, con la facultad de incluir cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) cuando resulte necesario para salvaguardar el interés público.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Empresas Sociales del Estado deben observar los principios de la función administrativa, tales como la transparencia, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, responsabilidad fiscal y equidad, además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal. Estos principios orientan la contratación hacia la eficiencia en la administración de los recursos públicos y la sostenibilidad financiera de las instituciones, garantizando un uso racional y responsable de los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que regula los procesos de contratación estatal, y teniendo en cuenta el valor del presente contrato, este se clasifica como de mínima cuantía. Esta modalidad permite agilizar la contratación para atender de manera oportuna las necesidades de la entidad, siempre respetando los principios generales de la contratación pública y garantizando la transparencia en el proceso.

Adicionalmente, el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, actualizado mediante el Acuerdo N.º 022 del 9 de octubre de 2024 expedido por su Junta Directiva, regula los procedimientos aplicables a las distintas modalidades contractuales. En este caso, dicho Manual contempla la posibilidad de celebrar contratos bajo la modalidad de contratación directa por mínima cuantía, en atención a las disposiciones normativas internas y nacionales. El valor del contrato se encuentra dentro del rango establecido para esta modalidad, permitiendo satisfacer de manera

eficiente y prioritaria las necesidades de la entidad.

La modalidad de contratación seleccionada se fundamenta en la necesidad de contar con un asesor especializado para la asesoría jurídica y defensa judicial de la ESE.

Por lo anterior, la elección de la modalidad de contratación directa por mínima cuantía se ajusta plenamente al marco normativo que rige a las Empresas Sociales del Estado, permitiendo una gestión responsable y eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y los lineamientos establecidos por la ley y la entidad.

8- ANÁLISIS DE MERCADO:

El análisis económico del presente proceso se efectuó con base en una metodología objetiva, verificable y proporcional, consistente en la revisión del consumo histórico institucional y de los valores efectivamente reconocidos por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA – CALDAS en vigencias anteriores para contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA, así como para servicios afines de apoyo jurídico celebrados por entidades del sector salud de naturaleza y complejidad comparable.

Los valores históricos identificados fueron actualizados mediante el reajuste por inflación, atendiendo la variación del ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) certificado por la autoridad competente, con el fin de preservar el poder adquisitivo de la contraprestación y reflejar condiciones reales de mercado. De manera complementaria, y dada la naturaleza personalísima, intelectual y especializada del servicio objeto de análisis, se consideró el impacto del incremento del SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMMLV), en tanto este incide de forma directa en la estructura de costos del profesional, sin que ello implique la adopción de esquemas salariales ni la configuración de relación laboral alguna.

La aplicación de esta metodología permitió establecer un valor estimado razonable y acorde con el mercado, suficiente para cubrir los costos asociados a la ejecución del objeto contractual y compatible con la capacidad presupuestal de la Entidad, garantizando el uso eficiente, austero y responsable de los recursos públicos, en armonía con los principios de economía, planeación, eficiencia y sostenibilidad financiera que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado.

En consecuencia, el valor proyectado del contrato responde a criterios técnicos y financieros objetivos, evita sobrecostos o subvaloraciones, y contribuye a la adecuada gestión del riesgo fiscal, sin comprometer la calidad ni la oportunidad del apoyo profesional requerido para el fortalecimiento de la gestión contractual institucional.

9 - ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican y analizan los riesgos asociados a la contratación de servicios profesionales de asesoría jurídica para la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, con el objetivo de implementar medidas que mitiguen posibles afectaciones al desarrollo del contrato.

Uno de los principales riesgos identificados está relacionado con el cumplimiento técnico y normativo del contratista. Existe la posibilidad de que los entregables no cumplan con los estándares legales exigidos o que se presenten demoras en los plazos de ejecución, lo que podría comprometer el cronograma institucional y la gestión jurídica del hospital. Para mitigar este riesgo, se priorizará la selección de un profesional con experiencia comprobable en derecho administrativo y/o afines, acompañado de una supervisión constante para garantizar la calidad y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

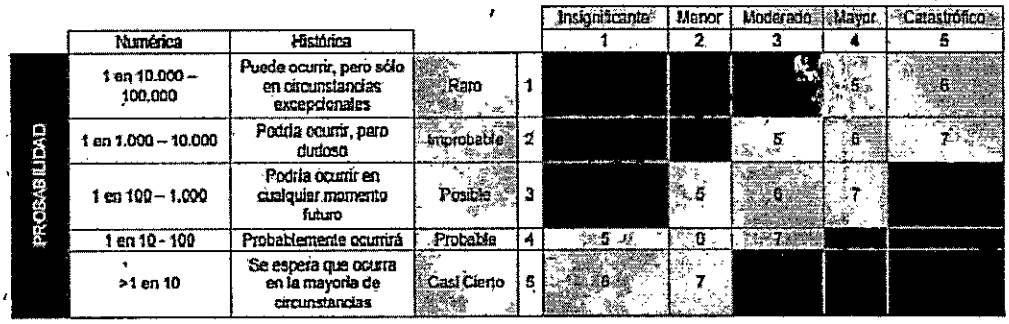
Otro riesgo identificado es de índole financiera, vinculado a posibles incumplimientos en las condiciones económicas pactadas, como demoras en los pagos o imprecisiones en la facturación. Este riesgo se mitigará mediante la inclusión de cláusulas contractuales claras que delimiten el alcance de los servicios y establezcan condiciones de pago sujetas a la aprobación del supervisor del contrato. Asimismo, se exigirá el cumplimiento de los requisitos legales por parte del contratista, incluyendo los aportes a seguridad social y demás obligaciones fiscales.

Por último, se considera el riesgo de falencias en la comunicación entre el contratista y la entidad, lo cual podría derivar en descoordinaciones que afecten el desarrollo adecuado de las actividades. Para minimizar este riesgo, se definirán canales formales de comunicación, se establecerán reuniones de seguimiento periódicas y se documentará cada interacción relevante, garantizando una alineación efectiva entre las partes y el logro de los objetivos planteados en el contrato.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales (suministro) y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos, derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

10- GARANTÍAS.

LA E.S.E en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual

se abstendrá de solicitar al CONTRATISTA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Lo anterior según lo consagrado igualmente en el Artículo 34 del Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.

11 - NECESIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La gerencia de la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania Caldas, acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplica
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplica
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplica

12 - PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI _X_ NO_____

13 - IMPUESTOS DEL CONTRATO.

Los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato de prestación de servicios serán aplicables únicamente en los casos y bajo las condiciones previstas en la normatividad vigente.

Cuando la fuente de financiación del contrato corresponda a recursos del **Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** o del componente de salud del **Sistema General de Participaciones (SGP)**, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la **Constitución Política**, el artículo 25 de la **Ley 1751 de 2015**, el artículo 9 de la **Ley 100 de 1993**, así como lo precisado por el **Concepto Jurídico No. 20254240080427 2 de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, **no se realizará retención, descuento ni pago de estampillas, tasas o contribuciones municipales** que afecten la destinación específica de dichos recursos.

En los casos en que el contrato se financie con recursos diferentes a los señalados en el inciso anterior, la **E.S.E. aplicará de forma unilateral**, en cumplimiento de las disposiciones legales que resulten pertinentes, los siguientes descuentos:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	1 %
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Industria y Comercio	1 %
Estampilla Pro Deporte	1 %

Parágrafo: El contratista reconoce que la determinación y aplicación de estos descuentos se realiza por la E.S.E. en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, y que podrá modificarse en caso de cambios normativos o pronunciamientos de autoridad competente.

Se expide en Pensilvania – Caldas, el día 01 de julio de 2026.

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO
GERENTE
E.S.E Hospital Local San Juan de Dios.

Proyecto: Juan David Gálvez Molina – Asesor de Contratación.
Revisó: EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO – Gerente.
Aprobó: Comité de compras – ESE HOSPITAL